



# **GACETA MUNICIPAL**

## **INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO**

No. 1877

ARMENIA 12 DE FEBRERO DE 2016

PAG 1

# **CONTENIDO**

## **RESOLUCIÓN NÚMERO 122 DE 2016**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL RETIRO DEL SERVICIO POR MUERTE DE UN EMPLEADO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA”

(Pág. 2)

## **RESOLUCIONES DE NOMBRAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

(Pág. 3)

Dufl



Despacho Alcalde

**RESOLUCIÓN NÚMERO 122 DE 2016**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL RETIRO DEL SERVICIO POR MUERTE DE UN EMPLEADO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA”**

El Alcalde de Armenia, Q., en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que confiere el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1.994, artículo 91, literal d, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Decreto 1950 de 1973 artículo 105, Ley 909 de 2004 artículo 41, literal m, y,

**CONSIDERANDO**

Que el señor José Lucas Carvajal Arroyave, prestó sus servicios al Municipio de Armenia desde el 22 de abril de 2015, hasta el 29 de enero de 2016, en el cargo de Ayudante, Código 472 Grado 01 Provisional.

Que según Certificado de Defunción número 08900167, expedido el día 29 de enero de los corrientes, por la Notaría Cuarta del Circulo de Armenia, el señor José Lucas Carvajal Arroyave, identificado con cédula de ciudadanía 7.520.247 de Armenia Quindío, falleció el día 29 de enero de 2016, a las 07:30 de la mañana,

Que el día 12 de febrero de 2016, familiares del señor José Lucas Carvajal Arroyave, remitieron documentos acreditando el fallecimiento del referido servidor público.

Que según concepto No. 17026 del 23 de diciembre de 2005, suscrito por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y de Apoyo Legislativo del Ministerio de la Protección Social, si un servidor público fallece, su relación laboral estará vigente hasta dicho día y por lo tanto, sus beneficiarios tendrán derecho al pago de prestaciones sociales señaladas en la Ley hasta el día del fallecimiento del trabajador.

Que de acuerdo con el numeral 10 del artículo 105 del Decreto 1950 de 1973, la antedicha circunstancia da lugar al retiro del servidor público fallecido;

Que en mérito a lo expuesto anteriormente,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar el retiro del servicio del señor José Lucas Carvajal Arroyave, identificado con cédula de ciudadanía número 7.520.247 de Armenia Quindío, quien ocupaba el cargo de Ayudante Código 472, Grado 01 Provisionalidad, de la planta global del municipio de Armenia a partir del 30 de enero de 2016, día siguiente a la fecha en que se produjo su fallecimiento.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición

Dada en Armenia, Quindío, a los doce (12) días del mes de febrero del año dos mil dieciséis (2016).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARLOS MARIO ÁLVAREZ MORALES**

Alcalde



Proyectó Sandra L.Y.C.  
Revisó: Audrey E.V.S.  
Revisó: Luz A.J.V. Directora DAFI  
Aprobó: Ricardo A.R. Director Departamento Jurídico



Despacho Alcaldesa

RESOLUCIÓN NUMERO: 734 DE 2015

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "**Convocatoria.** La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003"

Que mediante acuerdo N° 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1159 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Tecnología e Informática de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria N° 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) ADRIAN FELIPE ZARTA ARIAS, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 9739865 superó el proceso de selección y aparece en la posición N° 6 en el listado de elegibles en el área de Tecnología e Informática, con un puntaje de 63,69

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*"

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "**Nombramiento en período de prueba.** La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.



Despacho Alcaldesa

RESOLUCIÓN NUMERO: **734** DE 2015

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)*

Que el parágrafo del artículo 38 de la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías Electorales) establece: "(...) La nómina del respectivo ente territorial o entidad no se podrá modificar dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones a cargos de elección popular, salvo que se trate de provisión de cargos por faltas definitivas, con ocasión de muerte o renuncia irrevocable del cargo correspondiente debidamente aceptada, y en los casos de aplicación las normas de carrera" (Resaltado fuera de texto)

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Periodo de Prueba al(a) señor(a) ADRIAN FELIPE ZARTA ARIAS, en la Institución Educativa Jesus Maria Ocampo.

Que en mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) ADRIAN FELIPE ZARTA ARIAS, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 9739865, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) ADRIAN FELIPE ZARTA ARIAS, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 9739865, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Jesus Maria Ocampo del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

## COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia, Quindío a los 08 JUL 2015

LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO  
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.  
Ricardo R.L.  
Milena A.R.  
Elaboro: Andrea R.P.

Adrian Felipe Zarta Arias  
C.C. 9739865  
13/01/2016



Despacho Alcaldesa

RESOLUCIÓN NUMERO: 783 DE 2015

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5° establece: "**Convocatoria.** La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003"

Que mediante acuerdo N° 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución No.1156 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Humanidades y Lengua Castellana de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria N° 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) EDWIN LEANDRO PARRA HOYOS, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°9773537, superó el proceso de selección y aparece en la posición N° 16 en el listado de elegibles en el área de Humanidades y Lengua Castellana, con un puntaje de 64.79.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*"

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "**Nombramiento en período de prueba.** La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.



Despacho Alcaldesa

RESOLUCIÓN NUMERO: **783** DE 2015

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) EDWIN LEANDRO PARRA HOYOS, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°9773537, en la Institución Educativa Cristóbal Colon del municipio de Armenia.

Que el inciso tercero del paragrafo del artículo 38 de la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías Electorales) establece: "(...) La nómina del respectivo ente territorial o entidad no se podrá modificar dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones a cargos de elección popular, salvo que se trate de provisión de cargos por faltas definitivas, con ocasión de muerte o renuncia irrevocable del cargo correspondiente debidamente aceptada, y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa."

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) EDWIN LEANDRO PARRA HOYOS, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°9773537, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por necesidad del servicio, por el(a) señor(a) EDWIN LEANDRO PARRA HOYOS, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°9773537, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Cristobal Colon del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a 29 JUL 2015

**LUZ RIEDAD VALENCIA FRANCO**  
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.  
Ricardo R.L.  
Milena A.R.  
Elaboró: Milena A.R.

Edwin Leandro Parra Hoyos  
C.C. 9773537  
13/01/2016



Despacho Alcaldesa

RESOLUCIÓN NUMERO: 784 DE 2015

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5° establece: "**Convocatoria.** La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003"

Que mediante acuerdo N° 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución No.1147 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Básica Primaria de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria N° 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) ERIKA PATRICIA RIOS JIMENEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°41950051, superó el proceso de selección y aparece en la posición N° 43 en el listado de elegibles en el área de Básica Primaria, con un puntaje de 65.48.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*"

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "**Nombramiento en período de prueba.** La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser la del funcionario responsable.



Despacho Alcaldesa

RESOLUCIÓN NUMERO: 784 DE 2015

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) ERIKA PATRICIA RIOS JIMENEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°41950051, en la Institución Educativa Las Colinas del municipio de Armenia.

Que el inciso tercero del paragrafo del artículo 38 de la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías Electorales) establece: "(...)La nómina del respectivo ente territorial o entidad no se podrá modificar dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones a cargos de elección popular, salvo que se trate de provisión de cargos por faltas definitivas, con ocasión de muerte o renuncia irrevocable del cargo correspondiente debidamente aceptada, y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa."

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) ERIKA PATRICIA RIOS JIMENEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°41950051, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por necesidad del servicio, por el(a) señor(a) ERIKA PATRICIA RIOS JIMENEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°41950051, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Las Colinas del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a 29 JUN 2015

  
**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**  
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.  
Ricardo R.L.  
Milena A.R.  
Elaboró: Milena A.R.

  
Erika Pinos J  
CC. 41.950051  
Enero 13/2016



Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN NÚMERO: 9611 DE 2015

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DIRECTIVO DOCENTE RECTOR PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5° establece: "**Convocatoria.** La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que lije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003"

Que mediante acuerdo N° 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1144 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Directivo Docente Rector de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria N° 140 de 2012.

Que el señor NICOLAS ALBEIRO GÓMEZ TAMAYO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 17615971 superó el proceso de selección y aparece en la posición N° 3 en el listado de elegibles de Directivo Docente Rector, con un puntaje de 76,05

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "**Provisión de nuevas vacantes.** Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "**Nombramiento en periodo de prueba.** La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada un periodo de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.

Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeta de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"



Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN NÚMERO: 961 / DE 2015

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DIRECTIVO DOCENTE RECTOR PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

Que el inciso final del párrafo del Artículo 38 de la Ley 996 de 2005, Ley de Garantías Electorales, establece que: "La nómina del respectivo ente territorial o entidad no se podrá modificar dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones a cargos de elección popular, salvo que se trate de provisión de cargos por faltas definitivas, con ocasión de muerte o renuncia irrevocable del cargo correspondiente debidamente aceptada, y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa."

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como Directivo Docente Rector en Período de Prueba al señor NICOLAS ALBEIRO GOMEZ TAMAYO, en la Institución Educativa El Caimo.

Que en mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Directivo Docente Rector en PERÍODO DE PRUEBA al señor NICOLAS ALBEIRO GÓMEZ TAMAYO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 17615971, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

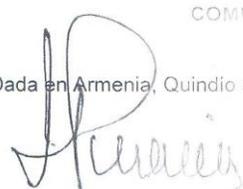
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por necesidad del servicio, el señor NICOLAS ALBEIRO GÓMEZ TAMAYO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 17615971, prestará sus servicios como Directivo Docente Rector en la Institución Educativa El Caimo del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

## COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia, Quindío a los 15 OCT 2015

  
**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**  
Alcaldesa

Revisó: Milena A.R.  
Ricardo R.L.  
Elaboro: Alejandro G.A.

Recibido  
Octubre 20 / 2015  




Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN NUMERO: 3962 DE 2015

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA EN UN CARGO TEMPORAL**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994 y el Decreto Municipal 003 de 2012 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Educación Nacional con el propósito de mejorar la calidad de la educación a nivel Preescolar, Básica y Media en Colombia, definió tres estrategias para su implementación: El Programa de Transformación de la Calidad Educativa, el Cierre de Brechas de Inequidad y el Programa de Desarrollo de Competencias Ciudadanas.

Que la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, manifestó al Ministerio de Educación Nacional su deseo de participar en el programa de la transformación de la calidad educativa, a lo cual dicha entidad emitió concepto favorable en el año 2014.

Que el Ministerio de Educación Nacional estableció que los docentes tutores requeridos para ejecutar el Programa para la Transformación de la Calidad Educativa provengan de la planta docente oficial con el fin de garantizar la apropiación de la metodología su continuidad y la formación de los docentes.

Que la asignación de docentes de la planta oficial, demanda la liberación de la asignación académica del docente seleccionado, ocasionando en algunos casos la necesidad de docentes adicionales, por cuanto la asignación no puede ser cubierta mediante la reorganización de planta de personal y en consecuencia se requiere su reemplazo para garantizar la prestación del servicio educativo.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante oficio con número de comunicación 2015EE-023074 fechado 12 de marzo de 2015 viabilizó la creación de ocho (8) empleos temporales de docentes, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, para lograr el cubrimiento de todos los Establecimientos Educativos focalizados con un Docente Tutor.

Que la planta temporal viabilizada tendrá vigencia hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2015.

Que de conformidad con el Decreto 1278 de 2002, las normas del Estatuto de Profesionalización Docente se aplicarán a quienes se vinculen para desempeñar cargos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica primaria y secundaria o media.

Que según lo establecido en el literal a) del Artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos:



Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN NUMERO: 3962 DE 2015

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA EN UN CARGO TEMPORAL**

a) *En las vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa.*

Que como consecuencia de lo anterior, en la planta de cargos pagada con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia, se encuentra vacante transitoriamente el cargo de docente ocupado por el (la) docente **MARÍA JOSEFINA ALARCÓN HERNÁNDEZ** a quien mediante Resolución No. 1802 de 01 de Junio de 2015, se le concedió Comisión de Servicios para desempeñarse como Tutora en el Programa Todos a Aprender.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil en el Instructivo para la Solicitud de Autorización para la Provisión Mediante Encargos en Empleos de Directivos Docentes y Nombramientos Provisionales de Empleos Docentes del fecha 18 de agosto de 2010 establece: "(...) Provisión en vacantes temporales La provisión de vacantes temporales de empleos docentes no requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil y será de competencia de las entidades territoriales certificadas realizar el nombramiento provisional (...)"

Que el (la) señor (a) **JACOBO OROZCO DE LA PAVA** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1.098.307.878**, reúne los requisitos de conformidad con la ley para ocupar el cargo de docente en la vacante transitoria antes mencionada.

Que en mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación Municipal

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en Provisionalidad como Docente al (la) señor (a) **JACOBO OROZCO DE LA PAVA** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1.098.307.878**, en la planta de cargos temporal creada mediante Decreto No. 036 de 2015, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por necesidad del servicio el (la) señor (a) **JACOBO OROZCO DE LA PAVA** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1.098.307.878**, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Los Quindos.



Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN NUMERO: 3962 DE 2015

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA EN UN CARGO TEMPORAL.**

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por la vía administrativa.

**ARTÍCULO CUARTO:** Envíese copia del presente acto administrativo a la Historia Laboral del funcionario.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su posesión.

Dado en Armenia, Quindío, a los Tres (03) del mes de Diciembre de 2015

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ÁLVARO ARIAS VELÁSQUEZ**  
Secretario de Educación Municipal

Revisó: Alvaro.A.  
Proyectó: Milena A.  
Elaboró: Andrea R.P.

*José Orozco De la Pava*  
1098309838  
13-01-2016



Despacho Alcaldesa

RESOLUCIÓN NUMERO: 1204 DE 2015

**POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO EN LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal d del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 Ley 1551 de 2012, el Numeral 7.3 del Artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO**

Que la ley 115 de 1994 confiere a las entidades territoriales la dirección y administración en los servicios educativos estatales, concediéndole facultad para nombrar, remover, trasladar, sancionar a los docentes y directivos docentes, personal administrativo de las Instituciones y Centros Educativos de la respectiva entidad.

Que la ley 715 de 2001 otorga a los municipios la administración del servicio educativo ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la ley 115 de 1994.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la ley 909 de 2004 y en Decreto 4968 de 2007, procederá la provisión transitoria de empleos a través de nombramiento en provisionalidad, de manera excepcional y únicamente cuando no fuera posible su provisión a través de encargo con servidores públicos en carrera

Que mediante resolución No.3700 del 17 de noviembre de 2015, se aceptó la renuncia al cargo a la señora MARTHA CECILIA VASQUEZ ACOSTA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41891955, quien laboraba en el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 16, a partir del 01 de diciembre de 2015.

Que en la planta de cargos del sector educativo del Municipio de Armenia se encuentra vacante en forma definitiva el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 16.

Que dando cumplimiento al artículo 24 de la Ley 909 de 2004, y teniendo en cuenta que el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 16 se encuentra vacante en forma definitiva, la Secretaria de Educación Municipal de Armenia procedió a realizar el estudio de verificación de requisitos para encargo, el cual fue publicado el día 04 de diciembre hasta el 11 de diciembre de 2015, en la página web de la entidad y respecto del cual no se efectuaron por parte de los funcionarios de carrera objeciones, y en el que se determina que no existe en la planta de cargos de la Secretaria de Educación Municipal de Armenia un funcionario con derechos de carrera administrativa que cumpla la totalidad de requisitos de estudio y experiencia para ser encargado.



Despacho Alcaldesa

RESOLUCIÓN NUMERO: 1204 DE 2015

**POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN  
PROVISIONALIDAD DE UN FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO EN LA  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Circular No. 003 del 11 de Junio de 2014, acatando los efectos del auto de fecha 05 de Mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado, mediante el cual suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No. 005 de 2012 de la CNSC, informo "(...) que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente. En consecuencia, todas aquellas entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tienen el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la normativa citada y a las reglas especiales de cada sistema (...)"

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en PROVISIONALIDAD a la señora ANGIE MARCELA MORALES CUERVO, identificada con la cédula de ciudadanía N°1094908497 en el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 16, de la planta de cargos pagada con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

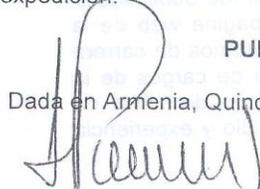
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por necesidad del servicio la señora ANGIE MARCELA MORALES CUERVO, identificada con la cédula de ciudadanía N°1094908497, prestará sus servicios en la Institución Educativa Escuela Normal Superior del Quindío del Municipio de Armenia.

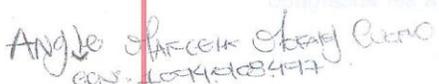
**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los 21 DIC. 2015

  
**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**  
Alcaldesa

  
ANGIE MARCELA MORALES CUERVO  
C.C. 1094908497  
23 de diciembre del 2015

Revisó: Alvaro A.V.  
Milena A.R.  
Ricardo R.L.  
Elaboró: Milena A.R.



Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN NÚMERO: 4126 DE 2015**POR MEDIO DE LA CUAL SE ENCARGA DE RECTOR (A) A UN (A) DIRECTIVO DOCENTE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**, en ejercicio de las facultades legales en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto Municipal 003 de 2012 y el artículo 66 de Decreto 2277 de 1979, y,

**CONSIDERANDO**

Que en la planta de cargos pagada con recursos del Sistema General de Participaciones del Sector Educativo del Municipio de Armenia, se presentó una vacante temporal ya que mediante Resolución N° 4100 del 18 de Diciembre de 2015, se concedió Comisión para Ejercer Cargo de Libre Nombramiento y Remoción como Secretario de Educación Municipal de Armenia, al señor LUIS ANTONIO COBALEDA GARAY, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9778485, quien se desempeña como Directivo Docente (Rector) en la Institución Educativa Escuela Normal Superior del Municipio de Armenia, a partir del día 01 de Enero de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2017, inclusive.

Que como consecuencia de lo anterior, en la planta de cargos pagada con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia, se encuentra vacante temporalmente un cargo de Rector por Comisión de su titular.

Que el inciso segundo del Artículo 14 Decreto 1278 de 2002 establece: *"Los cargos directivos docentes vacantes de manera temporal, podrán ser provistos por encargo con personal inscrito en carrera, mientras dure la situación administrativa del titular. (...)"*

Que se hace necesario encargar a la señora MARICEL RESTREPO NASAYO, como Directivo Docente Rector (a) en la Institución Educativa Escuela Normal Superior del Municipio de Armenia.

Que por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar como Directivo Docente Rector (a) de la Institución Educativa Escuela Normal Superior del Municipio de Armenia a la señora MARICEL RESTREPO NASAYO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 41.948.854, quien se desempeña como Coordinador en la Institución Educativa Escuela Normal Superior.



Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN NÚMERO: 4126 DE 2015

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ENCARGA DE RECTOR (A) A UN (A) DIRECTIVO DOCENTE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para los fines legales pertinentes, enviar copia de la presente Resolución a la hoja de vida de la funcionaria.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al interesado, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición el cual deberá interponer y sustentar dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a su notificación. En caso de que no pudiere notificarse personalmente, notifíquese por aviso en los términos del Artículo 69 del Código Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Armenia, Quindío a los 22 días del mes de Diciembre de 2015

**ÁLVARO ARIAS VELÁSQUEZ**  
Secretario de Educación Municipal

Revisó: Milena A. R.  
Proyectó y elaboró: Andrea. R.

Manuel Restrepo N  
41948854  
Enero 13 de 2016



Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN NÚMERO: 4155 DE 2015

**POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994 y el Decreto Municipal 003 de 2012 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 1188 del 09 de Abril de 2015 se encargó como Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 16 en la Institución Educativa Rufino José Cuervo Centro a la señora PASTORA CARMONA ARENAS identificada con cédula de ciudadanía No. 29327508 quien se desempeña en carrera administrativa como Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 06.

Que en la planta de cargos del sector educativo del Municipio de Armenia, se encuentra vacante temporalmente el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 06 que ocupaba la señora PASTORA CARMONA ARENAS identificada con cédula de ciudadanía No. 29327508, el cual se hace necesario proveer por necesidad del servicio.

Que el señor CRISTIAN LEONARDO SITU TAMAYO, reúne los requisitos exigidos para el desempeño del cargo vacante temporal de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 06.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en PROVISIONALIDAD al señor CRISTIAN LEONARDO SITU TAMAYO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1094881704, quien se desempeña como Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 06 mientras dura el encargo de la señora PASTORA CARMONA ARENAS.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por necesidad del servicio, el señor CRISTIAN LEONARDO SITU TAMAYO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1094881704 prestará sus servicios como Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 06 en la Institución Educativa CASD Hermogenes Maza.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de posesión.

**ARTÍCULO CUARTO:** El señor Situ Tamayo deberá tomar posesión del cargo previa presentación de los documentos exigidos por la ley.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los 23 días del mes de Diciembre de 2015

ALVARO ARIAS VELASQUEZ  
Secretario de Educación Municipal

Revisó: Alvaro A  
Proyectó: Milena A.  
Elaboró: Andrea R

Cristian Situ



Despacho Alcaldesa

RESOLUCIÓN NUMERO: **1225** DE 2015

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACION DE UN DOCENTE EN LA PLANTA DE CARGOS DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal d del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 Ley 1551 de 2012, el Numeral 7.3 del Artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto No. 0000763 del 27 de Abril de 2010, tomo posesión del cargo de Docente en Periodo de Prueba el señor JAVIER FERNANDO ROA VELASQUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 9.770.457, en la Institución Educativa Instituto Génova del Municipio de Génova.

Que mediante Decreto No. 000475 del 04 de Mayo de 2011, se nombró en Propiedad al señor JAVIER FERNANDO ROA VELASQUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 9.770.457 quien registra el título de Licenciado en Lenguas Modernas en el cargo de Docente de Aula, en la Institución Educativa Instituto Génova del Municipio de Génova.

Que actualmente, el señor JAVIER FERNANDO ROA VELASQUEZ, presta sus servicios como Docente en la Institución Educativa Instituto Génova del Municipio de Génova.

Que a la fecha el señor JAVIER FERNANDO ROA VELASQUEZ, se encuentra en el grado de escalafón 2A.

Que la oficina jurídica y escalafón del Departamento del Quindío hace constar que el Docente JAVIER FERNANDO ROA VELASQUEZ, reúne los requisitos para desempeñar el cargo, que contra el referido Docente no cursa proceso disciplinario, ni está pendiente de sanción disciplinaria alguna.

Que en el Municipio de Armenia existe la vacante definitiva con disponibilidad presupuestal para realizar el traslado nombramiento del Docente.

Que el perfil del señor JAVIER FERNANDO ROA VELASQUEZ, reúne los requisitos para ocupar el cargo de Docente en el Municipio de Armenia, haciendo viable el traslado solicitado.

Que el Municipio de Armenia y el Departamento del Quindío celebraron convenio Interadministrativo de traslado nombramiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 520 de 2010, dando viabilidad al traslado.

Que por lo anteriormente expuesto,

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser la del Alcalde.

D



Despacho Alcaldesa

1225

RESOLUCIÓN NUMERO: \_\_\_\_\_ DE 2015

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACION DE UN  
DOCENTE EN LA PLANTA DE CARGOS DEL SECTOR EDUCATIVO DEL  
MUNICIPIO DE ARMENIA PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL  
DE PARTICIPACIONES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Incorporar por Traslado Nombramiento al señor JAVIER FERNANDO ROA VELASQUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 9.770.457, Licenciado en Lenguas Modernas en el Escalafón Nacional 2A, para desempeñar el cargo de Docente de tiempo completo en la Institución Educativa Ciudadela del Sur.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La asignación mensual del Docente nombrado en el artículo primero de la presente resolución será la que corresponda al grado en el escalafón nacional docente que acredite según las normas salariales nacionales.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Docente tomará posesión del cargo en el despacho del Secretario de Educación Municipal dentro de los 10 días siguientes a la comunicación del nombramiento, acreditando los requisitos legales, SIN SOLUCIÓN DE CONTINUIDAD.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

**ARTICULO QUINTO:** Para fines pertinentes, enviar copia del presente acto administrativo al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio a la Secretaria de Educación del Departamento del Quindío y a la Secretaria de Educación del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su posesión.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los 28 DIC 2015

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**  
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.  
Ricardo R.L.  
Milena A.R.

Elaboro: Andrea R.P.

Javier Fernando Roa  
C.C. 9770457  
19/01/2016



Despacho Alcaldesa

RESOLUCIÓN NÚMERO: 1233 DE 2015

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACION DE UN DOCENTE  
EN LA PLANTA DE CARGOS DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE  
ARMENIA PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE  
PARTICIPACIONES**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal d del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 Ley 1551 de 2012, el Numeral 7.3 del Artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto No. 114 del 16 de febrero de 1983, se nombró en Propiedad al señor JULIO CÉSAR MARÍN SALAZAR identificado con cédula de ciudadanía No. 7.526.625, quien registra el título de Licenciado en educación Biología y Química Area mayor Biología.

Que mediante Acta de Posesión No. 265 del 18 de febrero de 1983, tomó posesión del cargo de Docente en Propiedad el señor JULIO CÉSAR MARÍN SALAZAR identificado con cédula de ciudadanía No. 7.526.625, en la Institución Educativa El Calvario en el Departamento del Meta.

Que actualmente, el señor JULIO CÉSAR MARÍN SALAZAR, presta sus servicios como Docente en la Institución Educativa Instituto Técnico Industrial del Municipio de Villavicencio.

Que a la fecha el señor JULIO CÉSAR MARÍN SALAZAR, se encuentra en el grado de escalafón 14.

Que la oficina de Control Interno Disciplinario de la Alcaldía de Villavicencio hace constar que el Docente JULIO CÉSAR MARÍN SALAZAR, reúne los requisitos para desempeñar el cargo, que contra el referido Docente no cursa proceso disciplinario, ni está pendiente de sanción disciplinaria alguna.

Que en el Municipio de Armenia existe la vacante definitiva con disponibilidad presupuestal para realizar el traslado nombramiento del Docente.

Que el perfil del señor JULIO CÉSAR MARÍN SALAZAR, reúne los requisitos para ocupar el cargo de Docente en el Municipio de Armenia, haciendo viable el traslado solicitado.

Que el Municipio de Armenia y el Municipio de Villavicencio celebraron convenio Interadministrativo de traslado nombramiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 520 de 2010, dando viabilidad al traslado.

Que por lo anteriormente expuesto,



Despacho Alcaldesa

RESOLUCIÓN NÚMERO: 1233 DE 2015

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACION DE UN DOCENTE EN LA PLANTA DE CARGOS DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Incorporar por Traslado Nombramiento al señor JULIO CÉSAR MARÍN SALAZAR identificado con cédula de ciudadanía No. 7.526.625, Licenciado en en educación Biología y Química Area mayor Biología en el grado de Escalafón Nacional 14, para desempeñar el cargo de Docente de tiempo completo en la Institución Educativa Teresita Montes del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La asignación mensual del Docente nombrado en el artículo primero de la presente resolución será la que corresponda al grado en el escalafón nacional docente que acredite según las normas salariales nacionales.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Docente tomará posesión del cargo en el despacho del Secretario de Educación Municipal dentro de los 10 días siguientes a la comunicación del nombramiento, acreditando los requisitos legales, SIN SOLUCIÓN DE CONTINUIDAD.

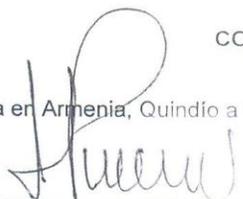
**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

**ARTICULO QUINTO:** Para fines pertinentes, enviar copia del presente acto administrativo al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio a la Secretaria de Educación del Municipio de Villavicencio y a la Secretaria de Educación del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su posesión.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los 30 DIC 2015

  
**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**  
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.  
Ricardo R.L.  
Milena A.R.  
Elaboró: Alejandro G.A.

  
Julio Cesar Marin Salazar  
cc 7526625 de Armenia @  
ENERO 13/16



Despacho Alcaldesa

1258

RESOLUCIÓN NUMERO: \_\_\_\_\_ DE 2015

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACION DE UN  
DOCENTE EN LA PLANTA DE CARGOS DEL SECTOR EDUCATIVO DEL  
MUNICIPIO DE ARMENIA PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL  
DE PARTICIPACIONES**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal d del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 Ley 1551 de 2012, el Numeral 7.3 del Artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto No. 051 del 23 de Febrero de 2011, tomo posesión del cargo de Docente en Periodo de Prueba el señor JHONSI LONDOÑO RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 18468984, en la Institución Educativa La Laguna del Municipio de Pitalito.

Que mediante Decreto No. 094 del 06 de Marzo de 2012, se nombró en Propiedad al señor JHONSI LONDOÑO RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 18468984, en el cargo de Educador en Propiedad en la Institución Educativa la Laguna del Municipio de Pitalito.

Que actualmente, el señor JHONSI LONDOÑO RODRIGUEZ, presta sus servicios como Docente en la Institución Educativa la Laguna del Municipio de Pitalito.

Que a la fecha el señor JHONSI LONDOÑO RODRIGUEZ, se encuentra en el grado de escalafón 2A.

Que la oficina jurídica y escalafón del Municipio de Pitalito Huila hace constar que el Docente JHONSI LONDOÑO RODRIGUEZ, reúne los requisitos para desempeñar el cargo, que contra el referido Docente no cursa proceso disciplinario, ni está pendiente de sanción disciplinaria alguna.

Que en el Municipio de Armenia existe la vacante definitiva con disponibilidad presupuestal para realizar el traslado nombramiento del Docente.

Que el perfil del señor JHONSI LONDOÑO RODRIGUEZ, reúne los requisitos para ocupar el cargo de Docente en el Municipio de Armenia, haciendo viable el traslado solicitado.

Que el Municipio de Armenia y el Municipio de Pitalito Huila celebraron convenio Interadministrativo de traslado nombramiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 520 de 2010, dando viabilidad al traslado.

Que por lo anteriormente expuesto,



Despacho Alcaldesa

RESOLUCIÓN NUMERO: 1258 DE 2015

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACION DE UN  
DOCENTE EN LA PLANTA DE CARGOS DEL SECTOR EDUCATIVO DEL  
MUNICIPIO DE ARMENIA PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL  
DE PARTICIPACIONES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Incorporar por Traslado Nombramiento al señor JHONSI LONDOÑO RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 18468984, Licenciado en Educación Física Recreación y Deportes en el Escalafón Nacional 2A, para desempeñar el cargo de Docente de tiempo completo en la Institución Educativa El Caimo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La asignación mensual del Docente nombrado en el artículo primero de la presente resolución será la que corresponda al grado en el escalafón nacional docente que acredite según las normas salariales nacionales.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Docente tomará posesión del cargo en el despacho del Secretario de Educación Municipal dentro de los 10 días siguientes a la comunicación del nombramiento, acreditando los requisitos legales, SIN SOLUCIÓN DE CONTINUIDAD.

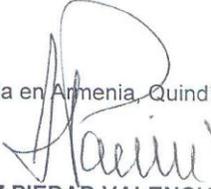
**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

**ARTICULO QUINTO:** Para fines pertinentes, enviar copia del presente acto administrativo al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio a la Secretaria de Educación del Municipio de Pitalito Huila y a la Secretaria de Educación del Municipio de Armenia.

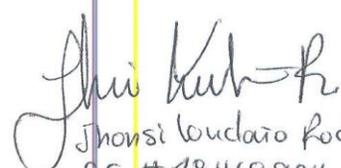
**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su posesión.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los 31 DIC. 2015.

  
**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**  
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.  
Ricardo R.L.  
Milena A.R.  
Elaboró: Andrea R.P.

  
Jhonsi Londoño Rodríguez  
C.C. # 18468984  
13-01-2016



Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN NÚMERO: 0036 DE 2016  
POR MEDIO DE LA CUAL SE ENCARGA DE COORDINADORA A UNA  
DOCENTE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de las facultades legales en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto Municipal 003 de 2012 y el artículo 14 de Decreto 1278 de 2002, y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución N° 4126 del 22 de Diciembre de 2015, se encargó como Directivo Docente Rector (a) de la Institución Educativa Escuela Normal Superior del Municipio de Armenia a la señora MARICEL RESTREPO NASAYO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 41.948.854, quien se desempeña como Coordinadora en la Institución Educativa Escuela Normal Superior.

Que el inciso segundo del Artículo 14 Decreto 1278 de 2002 establece: *"Los cargos directivos docentes vacantes de manera temporal, podrán ser provistos por encargo con personal inscrito en carrera, mientras dure la situación administrativa del titular. (...)"*

Que la señora PAULA MARCELA BARRERA LONDOÑO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30356711, cumple con los requisitos exigidos por la ley para ser encargada como Coordinadora.

Que por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar como Coordinadora de la Institución Educativa Escuela Normal Superior del Municipio de Armenia a la señora PAULA MARCELA BARRERA LONDOÑO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30356711, quien se desempeña como docente en la misma Institución mientras dura el encargo de la señora MARICEL RESTREPO NASAYO.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para los fines legales pertinentes, enviar copia de la presente Resolución a la hoja de vida de la funcionaria.



Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN NÚMERO: 0036 DE 2016

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ENCARGA DE COORDINADORA A UNA  
DOCENTE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al interesado, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición el cual deberá interponer y sustentar dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a su notificación. En caso de que no pudiere notificarse personalmente, notifíquese por aviso en los términos del Artículo 69 del Código Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de Posesión

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Armenia Quindío a los 06 días del mes de Enero de 2016

*Luis Antonio Cobaleda Garay*  
**LUIS ANTONIO COBALEDA GARAY**  
Secretario de Educación Municipal

Revisó: Milena A. P.  
Elaboró: Andréa R.

*Paula Marcela Barrera*  
30356911  
13 enero / 2016.



Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN NUMERO: 0062 DE 2016

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994 y el Decreto Municipal 003 de 2012 y,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el Decreto 1278 de 2002, las normas del Estatuto de Profesionalización Docente se aplicarán a quienes se vinculen para desempeñar cargos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica primaria y secundaria o media.

Que según lo establecido en el literal a) del Artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos:

a) En las vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa.

Que mediante Resolución N° 4120 del 21 de Diciembre de 2015 se concedió Comisión para Ejercer Cargo de Libre Nombramiento y Remoción como Secretario de Cultura Departamental, al señor JAMES GONZALEZ MATA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16351553, quien se desempeña como Docente en la Institución Educativa Escuela Normal Superior del Municipio de Armenia, a partir del día 01 de Enero de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2018, inclusive.

Que como consecuencia de lo anterior, en la planta de cargos pagada con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia, se encuentra vacante transitoriamente el cargo de docente ocupado por el docente JAMES GONZALEZ MATA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16351553.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil en el Instructivo para la Solicitud de Autorización para la Provisión Mediante Encargos en Empleos de Directivos Docentes y Nombramientos Provisionales de Empleos Docentes del fecha 18 de agosto de 2010 establece: "(...) **Provisión en vacantes temporales** La provisión de vacantes temporales de empleos docentes no requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil y será de competencia de las entidades territoriales certificadas realizar el nombramiento provisional (...)"

Que la señora SANDRA MILENA MARIN MARIN identificada con la cédula de ciudadanía No. 24676016, reúne los requisitos de conformidad con la ley para ocupar el cargo de docente en la vacante transitoria antes mencionada.



Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN NUMERO: 0062 DE 2016

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

Que en mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación Municipal

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en Provisionalidad como Docente a la señora SANDRA MILENA MARIN MARIN identificada con la cédula de ciudadanía No. 24676016, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia, a partir de la fecha de posesión, mientras dura la Comisión para Ejercer Cargo de Libre Nombramiento y Remoción del señor JAMES GONZALEZ MATA.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por necesidad del servicio la señora SANDRA MILENA MARIN MARIN identificada con la cédula de ciudadanía No. 24676016, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Escuela Normal Superior.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su posesión.

Dado en Armenia, Quindío, a los 08 días del mes de Enero de 2016

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUIS ANTONIO COBALEDA GARAY**  
Secretario de Educación Municipal

Revisó: Luis. Antonio C.G  
Proyectó: Milena A.R  
Elaboró: Andrea.R.P

*Sandra Milena Marin. H  
cc. 24676016.  
15. Enero. 2016.*



Secretaría de Educación Municipal

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0095 DE 2016****POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA NOMBRAMIENTO TEMPORAL A TUTORES PRIVADOS EN EL AÑO 2016 DEL PROGRAMA TODOS A APRENDER**

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA, En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial de las que le confiere el artículo 54 del Decreto ley 1278 de 2002, el Decreto Educativa como instrumento dinamizador de las políticas educativas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo "Paz Equidad y Educación".

**CONSIDERANDO**

Que siguiendo las directrices del Ministerio de Educación Nacional se ha implementado en los establecimientos educativos del Municipio de Armenia el Programa de Transformación de la Calidad Educativa como instrumento dinamizador de las políticas educativas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo "Paz Equidad y Educación".

Que los objetivos del Programa de Transformación de la Calidad Educativa se encuentran directamente vinculados con el ejercicio de la función docente y en consecuencia persiguen mejorar los aprendizajes y desempeños de los estudiantes de educación básica primaria en las áreas de Lenguaje y Matemáticas.

Que mediante oficio remitido por parte del Ministerio de Educación Nacional del 23 de octubre del 2015 se autorizó la Prorroga de Planta Temporal de Personal Docente a la Secretaría de Educación Municipal destinado para el Programa para la Excelencia Docente y Académica ~Todos a Aprender" por el término que abarca la Vigencia Fiscal 2016, de 16 empleos temporales de docentes financiados con recursos del Sistema General de Participaciones;

Que el Ministerio de Educación Nacional realizó un proceso de selección de tutores mediante convocatoria pública a docentes del sector oficial y privado, abierta desde el mes de diciembre de 2015 y que género como resultado una lista de elegibles acogida en la presente resolución.

Que se hace necesario vincular en la prestación del servicio por parte de los Docentes No vinculados a la Planta Oficial del Sector Educación del Municipio de Armenia que serán nombrados temporalmente como Tutores Privados del Programa "Todos a Aprender (para el año escolar 2016) y que superaron satisfactoriamente los procesos de evaluación establecidos por el Ministerio de Educación Nacional para verificar el logro de las metas propuestas por el Programa:

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación del Municipio de Armenia:

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Vincular en la prestación del servicio a MARIA MAGDALENA TORRES BOTERO, identificada con cédula de ciudadanía 52009345 de Bogotá, como Docente No Vinculados a la Planta Oficial del Sector Educativo del Municipio de Armenia nombrados temporalmente como Tutores Privados del Programa Todos a Aprender para el año escolar 2016 y que superaron satisfactoriamente los procesos de evaluación establecidos para verificar el logro de las metas del Programa durante ese periodo académico, quienes continuarán formando parte de la planta temporal aprobada para el Programa "Todos a Aprender", hasta el 31 de Diciembre del año 2016.



Secretaría de Educación Municipal

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA NOMBRAMIENTO TEMPORAL A TUTORES  
PRIVADOS EN EL AÑO 2016 DEL PROGRAMA TODOS A APRENDER**

**ARTICULO SEGUNDO:** La docente vinculada como Tutor Privado del Programa "Todos a Aprender" ejercerá sus funciones en los establecimientos educativos asignados por los Formadores del Programa quienes fueron asignados por el MEN como responsable del Programa en esta entidad territorial.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Armenia Quindío, a los trece (13) días del Mes de enero de 2016.

  
**LUIS ANTONIO COBALEDA GARAY**  
Secretario de Educación Municipal

Proyectó y Revisó: Antonio J. Vélez. M. A.  
Revisó: Milena Arango R.  
Elaboró: Tatiana Z.

  
Vta. Magdalena Toros B.  
C.C. 52.009.345 Btd  
Enero 18/16



Secretaría de Educación Municipal

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0096 DE 2016**

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA NOMBRAMIENTO TEMPORAL A TUTORES PRIVADOS EN EL AÑO 2016 DEL PROGRAMA TODOS A APRENDER**

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA, En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial de las que le confiere el artículo 54 del Decreto ley 1278 de 2002, el Decreto 1950 de 1973 y la delegación de funciones otorgada mediante Decreto 457 del 5 de Agosto de 2013;

**CONSIDERANDO**

Que siguiendo las directrices del Ministerio de Educación Nacional se ha implementado en los establecimientos educativos del Municipio de Armenia el Programa de Transformación de la Calidad Educativa como instrumento dinamizador de las políticas educativas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo "Paz Equidad y Educación".

Que los objetivos del Programa de Transformación de la Calidad Educativa se encuentran directamente vinculados con el ejercicio de la función docente y en consecuencia persiguen mejorar los aprendizajes y desempeños de los estudiantes de educación básica primaria en las áreas de Lenguaje y Matemáticas.

Que mediante oficio remitido por parte del Ministerio de Educación Nacional del 23 de octubre del 2015 se autorizó la Prorroga de Planta Temporal de Personal Docente a la Secretaría de Educación Municipal destinado para el Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender" por el término que abarca la Vigencia Fiscal 2016, de 16 empleos temporales de docentes financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que el Ministerio de Educación Nacional realizó un proceso de selección de tutores mediante convocatoria pública a docentes del sector oficial y privado, abierta desde el mes de diciembre de 2015 y que generó como resultado una lista de elegibles acogida en la presente resolución.

Que se hace necesario vincular en la prestación del servicio por parte de los Docentes No vinculados a la Planta Oficial del Sector Educación del Municipio de Armenia que serán nombrados temporalmente como Tutores Privados del Programa "Todos a Aprender" (para el año escolar 2016) y que superaron satisfactoriamente los procesos de evaluación establecidos por el Ministerio de Educación Nacional para verificar el logro de las metas propuestas por el Programa:

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación del Municipio de Armenia:

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Vincular en la prestación del servicio a LOURDES MONSALVE AGUDELO , identificada con cédula de ciudadanía 43061537 de Medellín, como Docente No Vinculados a la Planta Oficial del Sector Educativo del Municipio de Armenia nombrados temporalmente como Tutores Privados del Programa Todos a Aprender para el año escolar 2016 y que superaron satisfactoriamente los procesos de evaluación establecidos para verificar el logro de las metas del Programa durante ese periodo académico, quienes continuarán formando parte de la planta temporal aprobada para el Programa "Todos a Aprender", hasta el 31 de Diciembre del año 2016.



Secretaría de Educación Municipal

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA NOMBRAMIENTO TEMPORAL A TUTORES  
PRIVADOS EN EL AÑO 2016 DEL PROGRAMA TODOS A APRENDER**

**ARTICULO SEGUNDO:** La docente vinculada como Tutor Privado del Programa "Todos a Aprender" ejercerá sus funciones en los establecimientos educativos asignados por los Formadores del Programa quienes fueron asignados por el MEN como responsable del Programa en esta entidad territorial.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Armenia Quindío, a los trece (13) días del Mes de enero de 2016.

  
**LUIS ANTONIO COBALEDA GARAY**  
Secretario de Educación Municipal

Proyectó y Revisó: Antonio J. Vélez. M. *A*  
Revisó: Milena Arango R. *MA*  
Elaboró: Tatiana Z. *TZ*

*R. Lourdes Monreal de  
c.c. 43.061.533 Med.  
Enero 18 de 2016*



Secretaría de Educación Municipal

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0097 DE 2016****POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA NOMBRAMIENTO TEMPORAL A TUTORES PRIVADOS EN EL AÑO 2016 DEL PROGRAMA TODOS A APRENDER**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA**, En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial de las que le confiere el artículo 54 del Decreto ley 1278 de 2002, el Decreto 1950 de 1973 y la delegación de funciones otorgada mediante Decreto 457 del 5 de Agosto de 2013;

**CONSIDERANDO**

Que siguiendo las directrices del Ministerio de Educación Nacional se ha implementado en los establecimientos educativos del Municipio de Armenia el Programa de Transformación de la Calidad Educativa como instrumento dinamizador de las políticas educativas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo "Paz Equidad y Educación".

Que los objetivos del Programa de Transformación de la Calidad Educativa se encuentran directamente vinculados con el ejercicio de la función docente y en consecuencia persiguen mejorar los aprendizajes y desempeños de los estudiantes de educación básica primaria en las áreas de Lenguaje y Matemáticas.

Que mediante oficio remitido por parte del Ministerio de Educación Nacional del 23 de octubre del 2015 se autorizó la Prorroga de Planta Temporal de Personal Docente a la Secretaría de Educación Municipal destinado para el Programa para la Excelencia Docente y Académica ~Todos a Aprender" por el término que abarca la Vigencia Fiscal 2016, de 16 empleos temporales de docentes financiados con recursos del Sistema General de Participaciones;

Que el Ministerio de Educación Nacional realizó un proceso de selección de tutores mediante convocatoria pública a docentes del sector oficial y privado, abierta desde el mes de junio de 2015 y que género como resultado una lista de elegibles acogida en la presente resolución.

Que se hace necesario vincular en la prestación del servicio por parte de los Docentes No vinculados a la Planta Oficial del Sector Educación del Municipio de Armenia que serán nombrados temporalmente como Tutores Privados del Programa "Todos a Aprender (para el año escolar 2016) y que superaron satisfactoriamente los procesos de evaluación establecidos por el Ministerio de Educación Nacional para verificar el logro de las metas propuestas por el Programa:

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación del Municipio de Armenia:

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Vincular en la prestación del servicio a MILENA FRESNEDA SANCHÉZ, identificada con cédula de ciudadanía 52531602 de Bogotá, como Docente No Vinculados a la Planta Oficial del Sector Educativo del Municipio de Armenia nombrados temporalmente como Tutores Privados del Programa Todos a Aprender para el año escolar 2016 y que superaron satisfactoriamente los procesos de evaluación establecidos para verificar el logro de las metas del Programa durante ese periodo académico, quienes continuarán formando parte de la planta temporal aprobada para el Programa "Todos a Aprender", hasta el 31 de Diciembre del año 2016.



**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA NOMBRAMIENTO TEMPORAL A TUTORES  
PRIVADOS EN EL AÑO 2016 DEL PROGRAMA TODOS A APRENDER**

**ARTICULO SEGUNDO:** La docente vinculada como Tutor Privado del Programa "Todos a Aprender" ejercerá sus funciones en los establecimientos educativos asignados por los Formadores del Programa quienes fueron asignados por el MEN como responsable del Programa en esta entidad territorial.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Armenia Quindío, a los trece (13) días del Mes de enero de 2016.

  
**LUIS ANTONIO COBALEDA GARAY**  
Secretario de Educación Municipal

Proyectó y Revisó: Antonio J. Vélez. M.   
Revisó: Milena Arango R.   
Elaboró: Tatiana Z.

  
Milena Fresneda Sanchoz  
52.531602 de Bogotá  
10 Enero 2016



Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN NÚMERO: 0108 DE 2016

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ENCARGA DE RECTOR A UN DIRECTO  
DOCENTE COORDINADOR DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**, en ejercicio de las facultades legales en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto Municipal 007 de 2016 y el artículo 14 de Decreto 1278 de 2002, y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 3998 del 09 de Diciembre de 2015, se aceptó la Renuncia presentada por la señora MARIA CONSUELO OCAMPO CORREA identificada con cédula de ciudadanía No. 41888095, quien se desempeñaba como Rectora en la Institución Educativa Gustavo Matamoros D<sup>o</sup>Costa

Que el Secretario de Educación Municipal, mediante oficio SE-PSE-DS 0065 del 14 de Enero de 2016, solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorización para realizar encargos en empleos de Directivos Docentes y Nombramientos provisionales en Empleos Docentes.

Que el señor JOHN MARIO CARDONA LIZARAZO identificado con la cédula de ciudadanía No. 7563696, cumple con los requisitos exigidos por la ley para ser encargado como Directivo Docente Rector.

Que por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar como Rector de la Institución Educativa Gustavo Matamoros D<sup>o</sup>Costa del Municipio de Armenia, al señor JOHN MARIO CARDONA LIZARAZO identificado con la cédula de ciudadanía No. 7563696, quien se desempeña como Coordinador en la Institución Educativa Ciudadela del Sur en la vacante definitiva de la señora María Consuelo Ocampo Correa.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para los fines legales pertinentes, enviar copia de la presente Resolución a la hoja de vida del funcionario.



Secretaria de Educación Municipal

RESOLUCIÓN NÚMERO: 0108 DE 2016

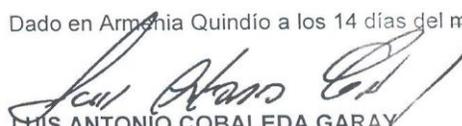
**POR MEDIO DE LA CUAL SE ENCARGA DE RECTOR A UN DIRECTO DOCENTE  
COORDINADOR DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al interesado, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición el cual deberá interponer y sustentar dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a su notificación. En caso de que no pudiere notificarse personalmente, notifíquese por aviso en los términos del Artículo 69 del Código Contencioso Administrativo

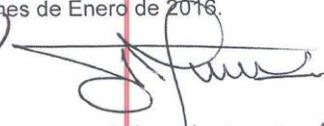
**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de posesión.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Armenia Quindío a los 14 días del mes de Enero de 2016.

  
**LUIS ANTONIO COBALEDA GARAY**  
Secretario de Educación Municipal

Revisó: Milena A.R.   
Elaboró: Andrea R.F. 

  
John Mario Cardona  
cc- 7563696 Dneida  
Enero - 19 - 2016